

CIRCULAR N° 0017

MATERIA: Envío de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Registro de Operaciones en Efectivo (ROE).

Santiago, 08 de Marzo de 2007.

A: Personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley 19.913 “Sujetos Obligados” – CASAS DE CAMBIO

Por la presente circular se informa que para la recepción de los ROS y ROE de las casas de cambio, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) ha creado un Sistema de “transmisión segura” desarrollado especialmente para este fin y cuyo acceso se encuentra disponible en la página principal del sitio web institucional www.uaf.gov.cl bajo el link “Envío de Reportes de Operaciones (ROS – ROE)”. Para acceder por primera vez al sistema se requiere el RUT del Sujeto Obligado, en este caso el de la casa de cambio, y una contraseña la que debe solicitarse a la dirección de correo electrónico ros@uaf.gov.cl, indicando el RUT, razón social y nombre de fantasía de la institución reportante, así como el nombre de su Oficial de Cumplimiento.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS):

Este nuevo sistema de reporte pasa a ser, a contar de la fecha de la presente circular, el único medio válido para enviar ROS a la UAF. En él se presenta un nuevo formulario similar al utilizado desde el inicio de la obligación de reportar por parte de las casas de cambio.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, modificada por la Ley N° 20.119: “Se entiende por operación sospechosa todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma aislada o reiterada”. Para facilitar la detección de operaciones sospechosas la Unidad de Análisis Financiero ha puesto a disposición de los reportantes una guía de “Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos para el Sistema Financiero y Otros Sectores”, disponible en el sitio web institucional www.uaf.gov.cl.

Envío trimestral de los Registros de Operaciones en Efectivo (ROE):

Recordamos que de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 002 de fecha 18 de Mayo de 2005: ...“durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año deberá ser enviado a la Unidad de Análisis Financiero un registro acumulado con las operaciones efectuadas durante el trimestre inmediatamente precedente a cada uno de los meses señalados. Si, eventualmente, la casa de cambio no llegara a registrar operaciones en efectivo durante un determinado trimestre, deberá enviar a esta Unidad una carta en la cual se consigne la siguiente frase: “la casa de cambio no registra operaciones en efectivo superiores a cuatrocientos cincuenta unidades de fomento durante el período en referencia”.

Al igual que en los ROS, y para los efectos del envío trimestral de la información señalada anteriormente, a partir del envío correspondiente al primer trimestre de 2007, solo se utilizará el sistema de envío institucional de la Unidad de Análisis Financiero.

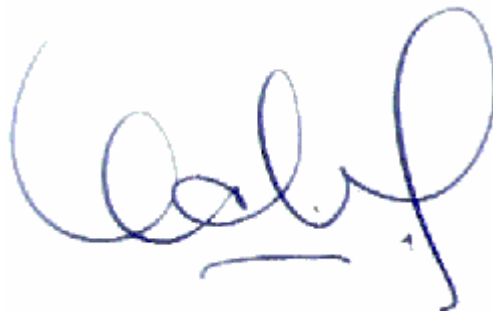
Es importante señalar que el sistema validará, en una primera etapa, los campos de fecha, monto, código de moneda y todos aquellos asociados a la identificación de los sujetos o entidades que realizan las transacciones informadas (número de identificación, tipo de identificación, existencia de nombres y apellidos), en caso contrario el archivo completo será rechazado por el sistema. La descripción del formato y las instrucciones para el llenado de estos registros se encuentran disponibles en la página web institucional www.uaf.gov.cl bajo “REPORTES”.

De producirse rechazos el sistema informará en cada caso particular para su oportuna corrección. Para asegurar el envío satisfactorio (con acuse de recibo “aceptado”) dentro del plazo establecido, que para el primer trimestre de 2007 vence el viernes 13 de abril de 2007, se recomienda realizar la solicitud de contraseña anteriormente señalada, a contar de la recepción de esta Circular.

Para consultas relacionadas con este nuevo sistema de envío de reportes, remitir correo electrónico a informaciones@uaf.gov.cl.

La presente circular tiene el carácter de obligatorio y su incumplimiento puede acarrear las responsabilidades establecidas en el Título II de la Ley 19.913, modificada por la Ley 20.119.

Atentamente,



Víctor Ossa Frugone
Director
Unidad de Análisis Financiero